



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **567** DE 26 DIC. 2025

"Por la cual se aclara la Resolución No. 553 de 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un Empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia existe el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con diferentes ubicaciones geográficas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (**4**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNCC.

Que en atención a la Resolución No. **12305** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 567 DE 26 DIC. 2025

"Por la cual se aclara la Resolución No. 553 de 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un Empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

GRADO 13 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, ocupó la posición No. **7**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **384345**, registrada el día cuatro (04) de diciembre de 2025, autorizó el uso de la mencionada lista en la que se señaló en la posición No. **7** a **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**

Que fue así como se expidió la Resolución PNNC No. **553** de veintidós de diciembre de 2025, mediante la cual se nombró en periodo de prueba al señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que en el artículo tercero de la Resolución PNNC No. **553** de veintidós de diciembre de 2025, se estableció los términos de aceptación y posesión del nombramiento en periodo de prueba por parte de **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**

Que de otra parte en el artículo cuarto de la Resolución PNNC No. **553** de veintidós de diciembre de 2025, se dio por terminado un nombramiento provisional en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, de la planta de personal de Parque Nacionales Naturales de Colombia asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba por parte de **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**.

Que en el artículo quinto de precitada resolución, se ordenó comunicar la Resolución PNNC No. **553** de veintidós de diciembre de 2025 al señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, a la servidora pública **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**

Que una vez expedido el acto administrativo Resolución PNNC No. **553** de veintidós de diciembre de 2025, se evidenció que en los mencionados artículos 3, 4 y 5 de la parte resolutiva, se digitó de manera errada el nombre del elegible que se nombró en periodo de prueba, "**JUAN SEASTIAN ARENAS WILCHES**"

Que en virtud de lo anterior, se identificó un error material en los artículos 3, 4 y 5 de la parte resolutiva, toda vez que, se indicó que el nombre del elegible era **JUAN SEASTIAN ARENAS WILCHES**; en consecuencia, donde dice "**JUAN SEASTIAN ARENAS WILCHES**" debe leerse "**JUAN SEBASTIAN ARENAS**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 567 DE 26 DIC. 2025

"Por la cual se aclara la Resolución No. 553 de 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un Empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

WILCHES", corrección de naturaleza formal que no modifica el sentido ni la validez del acto.

Que el artículo 45 de la Ley No. 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014, Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01 (19563), señaló sobre la corrección de actos administrativos: "Así pues, para que la Administración pueda ejercer la facultad de corregir los errores aritméticos o de transcripción, (...), es necesario que el error sea evidente, esto es, que no modifique la "eficacia sustancial del acto en que existe" o, como lo ha dicho la Sala, que no afecte el contenido sustancial del acto administrativo que se corrige. Asimismo, la apreciación del error descarta una "operación de calificación jurídica", como lo precisó la doctrina, y la corrección de este no puede alterar fundamentalmente el sentido del acto corregido (...)".

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que, tal imprecisión no le resta validez al acto, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, ya que no desnaturaliza su esencia y tampoco revivirá términos legales; se considera procedente aclarar la Resolución PNNC No. 553 de veintidós (22) de diciembre de 2025, en el sentido de precisar que (i) el nombre correcto de elegible que se nombró en periodo de prueba corresponde al de **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aclarar la Resolución PNNC No. 553 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en el sentido de precisar que los artículos, 3, 4 y 5 de la parte resolutiva quedarán así:

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 567 DE 26 DIC. 2025

"Por la cual se aclara la Resolución No. 553 de 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un Empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a la servidora **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.751.093**, mediante Resolución PNNC No. No.446 del dieciocho (18) de diciembre de 2012, corregida mediante la Resolución PNNC No. 460 del veinte (20) de diciembre de 2019, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba por parte de **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.557.927**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la servidora pública deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "*Desvinculación asistida*" - AI - PR - 05.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, a la servidora pública **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Artículo 2. Los demás términos de la Resolución PNNC No. 553 de veintidós (22) de diciembre de 2025, continúan vigentes en todo su contenido.

Artículo 3. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá comunicar la presente Resolución al señor **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, a la servidora pública **NORYLY AGUIRRE OTALORA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

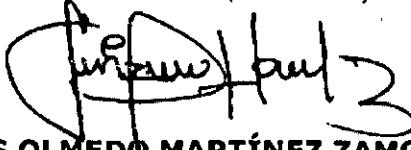
RESOLUCIÓN NÚMERO: **567** DE **26 DIC. 2025**

"Por la cual se aclara la Resolución No. 553 de 22 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un Empleo, se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 DIC. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.